

ochenta y seis euros con veinte y ocho céntimos (8.786,28 euros).

Esta subvención podrá estar cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo mediante el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007 ES 05 UPO 001, eje 2, categoría 66, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Segundo.- La subvención se destinará a sufragar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores desempleados que para el proyecto aprobado se detalla, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente especificado por la entidad, con la duración prevista, en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado y de acuerdo con las características que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, se comunica a los beneficiarios de la presente subvención que la fecha de inicio no podrá exceder, aún teniendo en cuenta el plazo de 30 días naturales previsto en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. nº 279, de 21.11.98), de 25 de noviembre de 2009.

Cuarto.- A esta Resolución le es de aplicación todo lo dispuesto en la Resolución de 17 de julio de 2009, Boletín Oficial de Canarias nº 145, de 28 de julio de 2009, excepto lo resuelto en ésta.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

PROYECTO APROBADO

N.º EXPE.	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	TRABAJADORES CATEGORÍA	% JORNADA	DURACIÓN (MESES)	PUNTUACIÓN	COSTE MEDIO (€)
3500809AA16	P3500800B	AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	ATENCIÓN INFANTIL "JIRIBILLAS"	2	8.786,28	CUIDADOR GUARDERÍA INFANTIL	10	2	75	6	12	732,19